

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado	054804089001 2023-00372 00
Demandante	BAYPORT COLOMBIA S.A
Demandado	JARRINSON MONTALVO ZULETA
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Incorpora - Acepta Renuncia de Poder – Reconoce Personería
Sustanciación	133

Se incorporan al expediente escritos allegados a esta judicatura los días 11 y 12 de abril hogaño, suscritos el primero por el apoderado de la parte actora presentando RENUNCIA AL PODER ESPECIAL conferido por BAYPORT COLOMBIA S.A., y el segundo donde la apoderada general de la SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A., confiere **PODER ESPECIAL**, a la Doctora **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**.

De conformidad con el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por la Dra. **FRANCY LILIANA LOZANO RAMÍREZ**, dando término al mismo, pues han transcurrido los cinco días que exige la norma y se comunicó la decisión al poderdante.

Por otro lado se reconoce personería al abogado **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, portador de la T.P. **129.978**, del C.S. de la J., para representar a la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRÍA LOPERA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÀ -
ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **021** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 de **mayo** de 2024, a las 8 A.M.

La Secretaria